

La Estrella, 24 de septiembre de 2026.

Para: Padres y/o acudiente de estudiantes Preescolar a 11°.

De: rectoría

Asunto: propuesta tarifas y costos matrículas y pensiones 2027.

«Abran el corazón a las necesidades de quienes las rodean y procuren que la caridad y la unión reinen siempre entre ustedes.» Marie Poussepin.

Reciban un cordial y fraterno saludo en el Señor.

Familias, se comparte con ustedes la propuesta de Tarifas y costos de matrículas y pensiones para el 2027. La que se debatió en la reunión de Consejo Directivo el 23 de septiembre del 2026, como consta en el acta 004. Con base a la Resolución: N° 020309 del 31 de julio de 2026 expedida por el MEN, "Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos del sector no oficial o privado para el año escolar que inicia en el 2027", y el Comunicado Externo con Radicado 2026-018108 del 18 de agosto de 2026 expedido por la Secretaría de Educación de La Estrella, con asunto "Directrices para el proceso de evaluación, clasificación y fijación de las tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos, otros cobros periódicos y actividades extracurriculares para el año académico 2027, de los Establecimientos Educativos de carácter privado que ofrecen educación formal y/o de adultos en la jurisdicción del Municipio de La Estrella".

Según la Resolución y los parámetros que cumple el colegio, los costos educativos se fijaran de acuerdo con los establecido en el Artículo 5, de la Resolución en mención:

"Incremento anual de tarifas en el régimen de libertad regulada por certificación o acreditación de calidad. Los establecimientos educativos de carácter privado, o sus jornadas, que se clasifiquen en el Régimen de Libertad Regulada, por contar con certificación o acreditación de calidad, fijarán el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2027, de conformidad con lo siguiente, sumando

Clasificación por Acreditación de Calidad	IPC Junio 2026	Educación Inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (Decreto 2277/79)	Nivel índice de permanencia	
1,0%	6.14%	0,4%	3,2%	Alto	0,5%
				Medio	0,33%
				Bajo	0,16%

PARÁGRAFO PRIMERO. Los establecimientos clasificados en el régimen de libertad regulada por certificación o acreditación de calidad que no cuenten con matrícula en los años 2024 y 2025, podrán adicionar puntos porcentuales únicamente por los conceptos de clasificación por acreditación de calidad, IPC y reconocimiento a la labor docente según Decreto 2277 de 1979 o estructura salarial igual o superior, tal y como se indica en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los establecimientos educativos privados clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o Ciclo Lectivo Especial Integrado -CLEI- autorizado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

Por tanto, el incremento máximo que se sugiere aplicar para el 2027 es del **11.24%** desde los grados Jardín a 11°. El primero grado, Prejardín, se propone aplicar un incremento del 12%.



Cabe resaltar que el incremento se aplicará sobre la tarifa autorizada para el año y grado anterior, y el incremento del primer grado (Prejardín) es libre y los demás grados sólo se podrá incrementar hasta un 11.24%. Se debe tener en cuenta que este valor no aumenta sobre la pensión, sino sobre el costo anual (matrícula y pensión), el valor de la matrícula corresponde al 10% de total del año, lo restante, el 90%, se divide en 10 cuotas equivalentes al valor de la pensión, igualmente la rectora indica que el método del incremento es escalonado, esto quiere decir, (grado anterior-año anterior).

Con relación a lo mencionado anteriormente, la rectora presenta la propuesta de Tarifas y Costos Educativos para el año 2027, teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones mencionadas en este mismo documento:

NIVELES	GRADOS	ANUALIDAD 2026	INCREMENTO %	ANUALIDAD 2027	MATRICULA 2027 10% DE LA ANUALIDAD	PENSION 2027 (10 MESES)	OTROS COBROS 2027
PREESCOLAR	PREJARDIN	8.937.720	12%	10.010.246	1.001.025	900.922	
	JARDIN	8.784.732	11,24%	9.942.320	994.232	894.809	
	TRANSICION	8.726.433	11,24%	9.772.136	977.214	879.492	
BASICA PRIMARIA	1	8.290.324	11,24%	9.707.284	970.728	873.656	
	2	7.701.806	11,24%	9.222.156	922.216	829.994	
	3	7.707.766	11,24%	8.567.489	856.749	771.074	
	4	7.338.483	11,24%	8.574.119	857.412	771.671	
	5	6.571.000	11,24%	8.163.328	816.333	734.700	387.000
BASICA SECUNDARIA	6	5.408.442	11,24%	7.309.580	730.958	657.862	387.000
	7	5.241.277	11,24%	6.016.351	601.635	541.472	387.000
	8	5.241.277	11,24%	5.830.397	583.040	524.736	387.000
	9	5.190.334	11,24%	5.830.397	583.040	524.736	387.000
MEDIA	10	5.190.334	11,24%	5.773.728	577.373	519.635	387.000
	11	5.190.334	11,24%	5.773.728	577.373	519.635	747.000

Los otros costos VOLUNTARIOS se pagarán según la siguiente tabla, solo una vez al momento de realizar la matrícula.

GRADOS	CONCEPTOS AÑO 2027	
Quinto a Décimo (5° a 10°)	Salida pedagógica	80.000
	Convivencia escolar	150.000
	Polizá estudiantil	70.000
	Talleres, suministros, material de enseñanza, pruebas semestrales	87.000
	TOTAL	\$ 387.000
Undécimo (11°)	Salida pedagógica	80.000
	Retiro espiritual	250.000
	Polizá estudiantil	70.000
	Talleres, suministros, material de enseñanza, pruebas semestrales	87.000
	Ceremonia de grado	260.000
	TOTAL	\$ 747.000



Para los otros cobros por servicio, solo se paga cuando la familia requiere el servicio. Se aclara que cuando un estudiante, está matriculado en el año lectivo, los certificados de notas y matrícula solicitados por primera vez no generan ningún costo. A partir del segundo certificado sí genera valor.

OTROS COBROS POR SERVICIO 2027	
CONCEPTO	VALOR 2027
Duplicados de actas de grado	\$ 50.000
Duplicados de diplomas	\$ 70.000
Certificados de notas desde el 2012	\$ 14.000
Certificados y contacias de notas antes del 2012	\$ 24.000
Constancias / certificados	\$ 14.000
Formulario de Inscripción alumnos nuevos	\$ 70.000

Pensando en el alivio de algunas familias, según aplique, el colegio concederá los siguientes descuentos y becas para el año 2027:

1. Beneficio por pago anticipado:

- ✓ Descuento del 10% por el pago anual, si se cancela antes del 28 de enero del 2027.

2. Beneficio para hijos de egresados:

- ✓ Los hijos de egresados, tanto de la Institución como de cualquiera de los colegios de la Provincia de Medellín, no pagarán el formulario de inscripción.

3. Beneficio para hijos de docentes y empleados de los colegios:

- ✓ Descuento para los hijos de docentes: 20%

4. Beneficio en las pensiones para quienes tienen más de un hijo en la institución:

- ✓ Si tienen 2 hijos: el 15% sobre la pensión menor.
- ✓ Si tienen 3 hijos: el 20% sobre la pensión menor.
- ✓ Si tienen 4 hijos: el 40% por el cuarto hijo de pensión menor

5. Beneficio para hijos de empleados de la Provincia y sobrinos de hermanas.

- ✓ Se les dará un descuento del 15%.

6. Beneficio para quienes lleguen de los preescolares con quienes se tiene convenio.

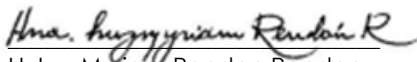
- ✓ No se les cobrará la inscripción.

EN NINGÚN CASO LOS DESCUENTOS SON ACUMULABLES.

Para la aplicación de los descuentos, tener en cuenta la evaluación del buen hábito de pago de las pensiones en el año 2026, de lo contrario no se hacen acreedores a este beneficio.

Estaré muy atenta en responder inquietudes al respecto de esta propuesta.

Fraternalmente,



H. Luz Myriam Rendon Rendon.
Rectora.